

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 6659 Fecha: 08/05/2025			Nº: Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 54886I Dependencia: MAYORES Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA DE FAMILIA Y BIENESTAR SOCIAL Delegación por: Acuerdos JGL 10/070-6/083-3/098-3/076			VARIOS INTERESADOS	

ASUNTO

subvenciones

RESUMEN

APROBACIÓN CONVOCATORIA BASES CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A PERSONAS MAYORES Y/O PENSIONISTAS PARA ADAPTACIÓN DE DOMICILIO DURANTE 2025

TEXTO DEL DECRETO

Visto el Expediente para la aprobación de la **Convocatoria de las Bases de Concesión de Subvenciones a las Asociaciones** del ámbito de mayores en régimen de concurrencia competitiva, para el año 2025.

CONSIDERANDO lo establecido en la **Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local**, artículo 25, apartado 2, letra e) respecto a que el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, ejercerá la de evaluación e información de situaciones de necesidad social.

CONSIDERANDO lo establecido en la **Ordenanza Municipal de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones en materia de Bienestar Social**, publicada en el BOCM nº 24 de fecha 28 de enero de 2017, que establece el régimen jurídico de concesión de Subvenciones en materia de Bienestar Social, otorgadas por el Ayuntamiento de Alcobendas, para la adaptación del domicilio actual del solicitante necesarios para facilitar la realización de las Actividades de la Vida Diaria, del aseo o deambulación, préstamo de los Productos y/o elementos de Apoyo/la realización de actuaciones tendentes a promover la integración social o la igualdad de oportunidades.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 34 de la **Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones** y en virtud de las facultades conferidas por la Ordenanza Municipal Reguladora de la concesión de Subvenciones en el ámbito de Bienestar Social del Ayuntamiento de Alcobendas.

Por todo lo expuesto, en virtud de las competencias atribuidas por **Decreto de Alcaldía Nº 4992** de fecha 5 de abril de 2024, Punto Primero, Letra n) a la Concejalía delegada de Familia y Bienestar Social.

HE RESUELTO

Primero.- APROBAR la Convocatoria de las Bases Reguladoras para la Concesión de ayudas económicas para personas mayores y/o pensionistas, destinada a la realización de adaptaciones domiciliarias para facilitar su movilidad, comunicación y autonomía personal, en régimen de concurrencia competitiva, para el año 2025.

Segundo.- AUTORIZAR el gasto que conlleva la aprobación de esta Convocatoria para el que está prevista consignación presupuestaria con cargo a la partida 416/23104/48003 por la cantidad de treinta mil euros (30.000,00€), del Presupuesto vigente para el año 2025 del Área de Bienestar Social (A Nº 12025000019165), en los términos establecidos en las Bases de la Convocatoria.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 6659			Nº:	
Fecha: 08/05/2025			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 54886I Dependencia: MAYORES Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA DE FAMILIA Y BIENESTAR SOCIAL Delegación por: Acuerdos JGL 10/070-6/083-3/098-3/076			VARIOS INTERESADOS	

Tercero.- Publicar el texto de esta convocatoria a los efectos oportunos.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer los recursos indicados en el régimen de recursos del documento adjunto.

ANEXO

BASES DE CONVOCATORIA 2025 DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA PERSONAS MAYORES Y/O PENSIONISTAS, DESTINADA A LA REALIZACIÓN DE ADAPTACIONES DOMICILIARIAS PARA FACILITAR SU MOVILIDAD, COMUNICACIÓN Y AUTONOMÍA PERSONAL. -

PRIMERA. OBJETO Y FINALIDAD.

Las presentes Bases de Convocatoria tienen por finalidad regular el procedimiento de concesión para el ejercicio 2025, de subvenciones en el marco de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones en materia de Bienestar Social del Ayuntamiento de Alcobendas (BOCM Nº 24 de 28/01/2017), de conformidad con su artículo 1, apartado 2, letra a), a otorgar a personas físicas mayores y/o pensionistas residentes en Alcobendas, para la adaptación del domicilio habitual, que les facilite la realización de Actividades de la vida diaria, aseo o deambulación, con elementos de apoyo.

Estas ayudas individuales, están orientadas a apoyar a las personas mayores que tienen dificultad para desenvolverse en su medio habitual, mediante la financiación de los gastos dirigidos al acondicionamiento y adaptación funcional del hogar familiar, movilidad, comunicación y participación en la vida de su entorno, favoreciendo su autonomía personal, bienestar y plena integración social.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 6659 Fecha: 08/05/2025			Nº: Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento		Datos del Interesado		
Propuesta: 54886I Dependencia: MAYORES Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA DE FAMILIA Y BIENESTAR SOCIAL Delegación por: Acuerdos JGL 10/070-6/083-3/098-3/076		VARIOS INTERESADOS		

SEGUNDA. RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS SUBVENCIONES OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La **Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local**, artículo 25, apartado 2, letra e) establece que el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, ejercerá la de evaluación e información de situaciones de necesidad social y atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

La **Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local** atribuye a los municipios competencia para la realización de la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación de riesgo de exclusión social.

Las subvenciones objeto de la presente Convocatoria, a otorgar a través de la Concejalía Delegada de Familia y Bienestar Social, se regirán por lo dispuesto en la **Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones en materia de Bienestar Social del Ayuntamiento de Alcobendas** (BOCM Nº 24 de 28/01/2017), en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Reglamento de desarrollo de la Ley 38/2003, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y por las restantes normas de derecho administrativo de aplicación.

TERCERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En el procedimiento de instrucción, para el otorgamiento de subvenciones contempladas en la presente Convocatoria para personas físicas, el tratamiento de los datos se realizará de conformidad con la **Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales**.

Las publicaciones en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM), u otros, de las resoluciones administrativas del procedimiento de concesión se realizarán de acuerdo con la normativa de aplicación e instrucciones adoptadas por el órgano competente sobre publicación de datos personales en boletines y diarios oficiales en Internet, en sitios web institucionales y en otros medios electrónicos y telemáticos.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 6659			Nº:	
Fecha: 08/05/2025			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 54886I Dependencia: MAYORES Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA DE FAMILIA Y BIENESTAR SOCIAL Delegación por: Acuerdos JGL 10/070-6/083-3/098-3/076			VARIOS INTERESADOS	

CUARTA. TIPOS DE AYUDAS.

En correspondencia con el objeto señalado, el destino de las ayudas será para la siguiente finalidad:

- Ayudas para adaptaciones funcionales del hogar, entendiendo por tales las pequeñas reformas, para la eliminación de barreras arquitectónicas, facilitando la movilidad interior, la realización de las actividades de la vida diaria y la autonomía personal, tales como:
 - a. Instalación de platos de ducha (sustitución de bañera por plato de ducha).
 - b. Instalación de apoyos y asideros.
 - c. Supresión de barreras arquitectónicas dentro de la vivienda, para disponer de itinerarios practicables: ensanche de puertas a medidas reguladas por la normativa de accesibilidad, colocación de pasamanos en pasillos, instalación de elementos elevadores de escaleras.
 - d. Sustitución de grifos tradicionales por monomando para facilitar su apertura y regulación térmica a personas con dificultades en las manos o con poca movilidad.
 - e. Otras, de similares características, que aumenten su seguridad en el entorno doméstico

QUINTA. CUANTÍA DE LAS AYUDAS Y FINANCIACIÓN

El importe a otorgar a cada persona beneficiaria tendrá como límite máximo de **DOS MIL EUROS (2.000,00€)** para el acondicionamiento, reforma o adaptación del domicilio.

En ningún caso, serán subvencionables los gastos que genere la ejecución de obras, que no afecten al destino descrito, como los referidos a elementos decorativos u ornamentales.

El importe total máximo de la presente Convocatoria es por un importe destinado de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 416.23104.48003- Atenciones Benéficas y Asistenciales Mayores del presupuesto del Ayuntamiento de Alcobendas, para el ejercicio 2025.

SEXTA. PERSONAS BENEFICIARIAS. REQUISITOS.

Podrán ser beneficiarios/as las personas físicas que se encuentren en la situación que fundamenta la concesión de las subvenciones recogidas en la Base Primera de la presente Convocatoria, soliciten subvención, y reúnan el requisito A) o B) y siempre el C):

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 6659			Nº:	
Fecha: 08/05/2025			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento		Datos del Interesado		
Propuesta: 54886I Dependencia: MAYORES Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA DE FAMILIA Y BIENESTAR SOCIAL Delegación por: Acuerdos JGL 10/070-6/083-3/098-3/076		VARIOS INTERESADOS		

- A) Ser mayor de 70 años y estar empadronado un año mínimo en Alcobendas en la vivienda objeto de la ayuda.
- B) Pensionistas menores de 70 años, cumpliendo ambos requisitos:
- 1.- Estar empadronado un año mínimo en Alcobendas.
 - 2.- Tener reconocido el Grado de Dependencia o haber solicitado la valoración de dependencia. En este supuesto, la solicitud tendrá que haberse tramitado como mínimo seis meses antes de la publicación de la convocatoria en el BOCM.
- C) Que los ingresos de la unidad familiar de convivencia no superen el límite de ingresos establecidos por la Seguridad Social, para personas mayores en situación de jubilación, es decir, para 2025 los siguientes importes:

PERSONAS JUBILADAS CON 65 AÑOS O MÁS	CUANTÍAS ANUALES
Con cónyuge a cargo	15.786,40 €
Sin cónyuge (unidad económica unipersonal)	12.241,60 €
Con cónyuge NO a cargo	11.620,00 €
PERSONAS JUBILADAS MENORES DE 65 AÑOS	CUANTÍAS ANUALES
Con cónyuge a cargo	15.786,40 €
Sin cónyuge (unidad económica unipersonal)	11.452,00 €
Con cónyuge NO a cargo	10.824,80 €

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 6659 Fecha: 08/05/2025			Nº: Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 54886I Dependencia: MAYORES Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA DE FAMILIA Y BIENESTAR SOCIAL Delegación por: Acuerdos JGL 10/070-6/083-3/098-3/076			VARIOS INTERESADOS	

Se define la **“unidad familiar de convivencia”**, a los efectos de esta Convocatoria, al conjunto de personas físicas mayores de edad o menores emancipados, que conviven con el solicitante y que mantienen con él un parentesco de hasta el segundo grado de consanguinidad o hasta el primer grado de afinidad. A estos efectos el solicitante se entenderá que integra dicha unidad familiar.

Además, los beneficiarios deberán ostentar las siguientes condiciones:

1.- Que la vivienda que sea objeto de adaptación o acondicionamiento constituya la vivienda habitual y permanente del mayor solicitante.

2.- Ostentar la propiedad/copropiedad de la vivienda objeto de la adaptación y/o acondicionamiento, o tener derecho de usufructo sobre la misma, o que estas condiciones las cumplan alguna de las personas que formen parte de la unidad familiar de convivencia. Si la obra se efectuara en la vivienda de las personas con las que convive el beneficiario, se requerirá autorización o conformidad de los titulares de la vivienda.

En caso de disponer de la vivienda en régimen de alquiler, deberá presentar la autorización expresa del propietario.

3.- Que las obras de adaptación y/o acondicionamiento, para las que solicita la ayuda no se hayan realizado con anterioridad a la aprobación en firme del proyecto. La fecha de aprobación en firme será la que figure en el Informe del Equipo Técnico de Terapia Ocupacional, una vez valorado el expediente.

4.- Que la adaptación y/o acondicionamiento del hogar, para el que se solicita la ayuda, sea necesaria para cumplir los objetivos señalados en esta Convocatoria, de acuerdo a los criterios y valoración técnica efectuada por el Equipo Técnico de Terapia Ocupacional del Servicio municipal de Personas Mayores.

5.- No tener pendiente de justificación otras subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Alcobendas, ni otras deudas contraídas con el mismo, salvo que concurren circunstancias graves, extraordinarias o urgentes, que sean valoradas por los Servicios Sociales municipales.

A efectos de valorar las deudas contraídas por la unidad familiar de convivencia, se determinarán las mismas referidas a todos sus miembros.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	N° Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
N°: 6659 Fecha: 08/05/2025			N°: Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 54886I Dependencia: MAYORES Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA DE FAMILIA Y BIENESTAR SOCIAL Delegación por: Acuerdos JGL 10/070-6/083-3/098-3/076			VARIOS INTERESADOS	

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Los beneficiarios de las subvenciones tendrán las obligaciones en las normas que rigen esta Convocatoria y en especial las dispuestas en la Ordenanza Municipal, que regula sus bases, destacando las siguientes:

- ☐ La vivienda objeto de adaptación o acondicionamiento debe constituir vivienda habitual y permanente del mayor solicitante y ostentar la propiedad/copropiedad de la vivienda objeto de la adaptación, o tener derecho de usufructo sobre la misma, o estas condiciones las cumplan alguna de las personas que formen parte de la unidad familiar de convivencia. Si la obra se efectuara en la vivienda de las personas con las que convive el beneficiario, se requerirá autorización o conformidad de los titulares de la vivienda. En caso de disponer de la vivienda en régimen de alquiler, deberá presentar la autorización expresa del/a propietario/a.
- ☐ Las obras de adaptación y/o acondicionamiento, para las que se solicite subvención no se deben haber realizado con anterioridad a la aprobación en firme del Proyecto, que será la que figure en el Informe del Equipo Técnico de Terapia Ocupacional, una vez valorado el expediente, de acuerdo a los criterios y valoración técnica efectuada por el Equipo Técnico de Terapia Ocupacional del Servicio municipal de Personas Mayores y deberán haberse realizado, antes del 1 de octubre de 2025.
- ☐ Colaborar con el personal técnico del Servicio de Personas Mayores – Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Alcobendas en las comprobaciones y visitas a la vivienda que sean necesarias, y que se realicen durante la tramitación de la ayuda y en las fases posteriores, respecto al destino y aplicación de las mismas.
- ☐ Comunicar al Servicio de Personas Mayores del Ayuntamiento de Alcobendas la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos con la misma finalidad. Esta comunicación deberá efectuarse en el plazo de 15 días desde su notificación.
- ☐ Tramitar el presupuesto ajustándose a la prescripción y con descripción desglosada de las obras de adaptación que desea realizar y para las que solicita subvención. El presupuesto deberá estar emitido a nombre del solicitante o su representante legal y contener el sello/firma o acreditación digital de la empresa encargada de la ejecución de los trabajos.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 6659			Nº:	
Fecha: 08/05/2025			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 54886I Dependencia: MAYORES Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA DE FAMILIA Y BIENESTAR SOCIAL Delegación por: Acuerdos JGL 10/070-6/083-3/098-3/076			VARIOS INTERESADOS	

- ☐ Presentar el presupuesto definitivo conforme a la Base Novena.
- ☐ Comunicar a lo largo del proceso cualquier variación con respecto a la documentación presentada, justificando la causa de dicha variación.
- ☐ Reintegrar las cantidades percibidas con los recargos e intereses de demora desde la fecha del pago de la subvención en los supuestos siguientes:
 1. Cuando no se hayan ejecutado las obras de adaptación o acondicionamiento para las que se solicitó la ayuda económica, antes de la fecha del 1 de octubre de 2025.
 2. Por alteración del precio real de las obras realizadas.
 3. Falsedad, alteración u ocultación de datos o de cualquier documentación exigida para participar en la convocatoria.
 4. Ante la falta de justificación del importe de la ayuda y del cumplimiento de la finalidad y destino para la que fue concedida.
- ☐ Obtención del correspondiente Permiso de Obras: (Las obras de mínima entidad consistentes en sustitución de acabados interiores de una sola vivienda o local, solados, alicatados, yesos y pinturas, reparaciones puntuales de cubiertas, cornisas, salientes o vuelos, reposición o renovación de instalaciones eléctricas o de aires acondicionados, no se encuentran sujetas a declaración responsable. Excepto la necesidad de presentar la fianza de gestión de los residuos a generar, en su caso, así como cualquier autorización necesaria para la ocupación de la vía pública).
- ☐ Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social, y respecto de obligaciones de reintegro de subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Alcobendas, acreditando dichas situaciones con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión de la subvención.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 6659 Fecha: 08/05/2025			Nº: Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 54886I Dependencia: MAYORES Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA DE FAMILIA Y BIENESTAR SOCIAL Delegación por: Acuerdos JGL 10/070-6/083-3/098-3/076			VARIOS INTERESADOS	

- ☐ Justificar, ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y finalidad para la que se otorga la subvención.

OCTAVA. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

La **concesión de las ayudas se efectuará en régimen de concurrencia**, mediante la valoración de cada situación individual, atendiendo a los criterios de valoración técnicos de cada solicitante.

Se señala como **segundo criterio de prevalencia, la fecha de presentación de la solicitud y el cumplimiento de los requisitos previstos en estas bases**, que serán valorados por el personal técnico del Servicio Municipal de Personas Mayores del Ayuntamiento de Alcobendas.

Si hubiera sido necesaria la subsanación de la solicitud presentada, se atenderá a la fecha en la que el expediente esté completo, en función de los requisitos exigidos para participar en la presente Convocatoria. Este criterio se utilizará exclusivamente cuando una vez valoradas todas las solicitudes, exista un empate en las puntuaciones, y el importe total de todas las subvenciones solicitadas supere la cuantía total presupuestada para las ayudas.

Si el importe total de todas las subvenciones solicitadas supera la cuantía total presupuestaria para las ayudas, se relegarán al último lugar aquellas solicitudes que ya hubieran recibido ayudas en la convocatoria anterior, independientemente de su puntuación.

El Servicio de Personas Mayores, y concretamente el Equipo Técnico de Terapia Ocupacional, emitirá **INFORME DE VALORACIÓN TÉCNICA DE ADAPTACIONES DOMICILIARIAS**, que incluirá la propuesta de resolución comprensiva de su valoración, en el que se especificará la adaptación a realizar, la evaluación y análisis de la situación de cada solicitante, apreciando las circunstancias concurrentes y relativas a la convivencia, entorno y situación psicofísica de cada solicitante, que justifiquen la percepción de la ayuda.

En el caso de que el/la beneficiario/a renunciase a la subvención, una vez concedida mediante la correspondiente resolución, no habiéndolo realizado en el plazo estipulado para alegaciones, deberá justificar la causa sobrevenida que impide la realización de la obra. Si no hubiera una causa sobrevenida, considerada por el Servicio de Personas Mayores como suficiente para aceptar la renuncia, el/la beneficiario/a no podrá solicitar la misma ayuda en la convocatoria siguiente.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 6659 Fecha: 08/05/2025			Nº: Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento		Datos del Interesado		
Propuesta: 54886I Dependencia: MAYORES Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA DE FAMILIA Y BIENESTAR SOCIAL Delegación por: Acuerdos JGL 10/070-6/083-3/098-3/076		VARIOS INTERESADOS		

Las solicitudes se valorarán en base a los siguientes criterios técnicos con una puntuación total de 10 PUNTOS, distribuidos de la siguiente manera:

Criterios técnicos:

La puntuación máxima a otorgar en este epígrafe será de **10 PUNTOS**.

Comprende el máximo de 5 puntos máximos de Convivencia; 4 puntos máximos de Valoración BARTHEL; y 1 punto máximo de Valoración del Equipo Técnico de Terapia Ocupacional y se aplicará atendiendo al siguiente baremo:

CONVIVENCIA/DEPENDENCIA (Puntuación máxima 5 puntos)	PUNTOS
Convivencia de dos o más dependientes* en la unidad familiar	5
Persona dependiente* que vive sola	4
Persona dependiente* que vive con un familiar no dependiente	3
Persona mayor de 70 años no dependiente que vive sola	2
Convivencia de dos o más personas mayores de 70 años no dependientes	1
subtotal:	
Puntuación Valoración BARTHEL (Puntuación máxima 4 puntos)	PUNTOS
Puntuación BARTHEL 00-20 Dependencia Total	3
Puntuación BARTHEL 21-44 Dependencia Severa	2
Puntuación BARTHEL 45-64 Dependencia Moderada	1
Si además precisa apoyo personal en dos o más Actividades de la Vida Diaria (Aseo y/o Traslados y Deambulación)	1
Puntuación BARTHEL 65-84 Dependencia Leve	0,5
subtotal:	
Valoración del Equipo de Mayores (máx. 1 punto)	1
subtotal:	
TOTAL	

La puntuación obtenida tras la aplicación de los criterios permitirá establecer la propuesta de beneficiarios para la adaptación solicitada y hasta un máximo de 2.000 euros.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 6659 Fecha: 08/05/2025			Nº: Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 54886I Dependencia: MAYORES Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA DE FAMILIA Y BIENESTAR SOCIAL Delegación por: Acuerdos JGL 10/070-6/083-3/098-3/076			VARIOS INTERESADOS	

NOVENA. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La concesión de las ayudas se efectuará atendiendo a los criterios de valoración determinados en la Base Octava de la presente Convocatoria, y concediéndose las ayudas, hasta el límite de crédito presupuestario disponible, a aquellas personas solicitantes que hayan obtenido mayor puntuación.

9.1. Plazo y Lugar de Presentación

El plazo para la presentación de solicitudes será de **quince días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación, en extracto, de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM).

Las **solicitudes se dirigirán a la Concejalía de Familia y Bienestar Social**, se formalizarán en el modelo que figura como **Anexo I** en la presente Convocatoria y para la presentación de la solicitud ésta deberá estar firmada por el solicitante y todos los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años, y acompañarse de la documentación acreditativa de la situación de necesidad:

- Preferentemente, **a través del Registro Electrónico Municipal del Ayuntamiento de Alcobendas**, a través del **Servicio de Atención Ciudadana (SAC)** en cualquiera de sus oficinas.
- A través de la **Sede Electrónica** www.alcobendas.org cumplimentando el trámite instancia general y adjuntando la documentación anexa.
- Por cualquiera de los **medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015**, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se informará de esta Convocatoria en la página Web del Ayuntamiento de Alcobendas, www.alcobendas.org, en los Tablones de Anuncios de los cinco Centros Municipales de Personas Mayores y en la Revista Municipal "SietedíaS"

Las Bases de la Convocatoria y sus Anexos se publicarán en extracto, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 6659 Fecha: 08/05/2025			Nº: Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 54886I Dependencia: MAYORES Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA DE FAMILIA Y BIENESTAR SOCIAL Delegación por: Acuerdos JGL 10/070-6/083-3/098-3/076			VARIOS INTERESADOS	

9.2.- Documentación

Documentación a presentar para solicitar la Ayuda objeto de la Convocatoria:

- a) Solicitud firmada por el solicitante. (Anexo I)

En el caso de que otra persona ostente la representación legal del beneficiario, deberá presentarse el DNI del tutor y la Declaración de Tutela o representación legal.

- b) Autorización de consulta de datos de cada uno de los integrantes de la unidad familiar mayores de edad (Anexo 2)
- c) Empadronamiento colectivo de la vivienda objeto de la subvención. Se acreditará el grado de parentesco y, o en su caso, unión con las personas que conviven en domicilio con Declaración Responsable del solicitante.
- d) En el caso de que el nombre de la calle y/o número que figure en las escrituras no coincida con el nombre de la calle actual, el solicitante deberá presentar fotocopia del último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles).
- e) En caso de ser arrendatario de la vivienda, fotocopia del contrato de arrendamiento y documento en el que conste la autorización del propietario para realizar las obras objeto de la ayuda.
- f) En caso de estar tramitándose la solicitud del reconocimiento del Grado de Dependencia, documento acreditativo de dicha circunstancia (este documento no puede tener más de 6 meses de antigüedad, tal como recoge la Base Sexta B.2)
- g) INGRESOS: Se acreditarán los ingresos del solicitante y todos los miembros de la unidad familiar de convivencia mayores de 18 años. Para ello, se consultarán telemáticamente los datos aportados en la solicitud y en las autorizaciones de consultas de datos de las personas mayores de edad.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 6659 Fecha: 08/05/2025			Nº: Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 54886I Dependencia: MAYORES Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA DE FAMILIA Y BIENESTAR SOCIAL Delegación por: Acuerdos JGL 10/070-6/083-3/098-3/076			VARIOS INTERESADOS	

- h) Descripción desglosada de las obras de adaptación o acondicionamiento que desea realizar y para las que solicita subvención, adjuntando presupuesto previo, que debe estar emitido a nombre del solicitante o su representante legal (sólo se admitirán presupuestos recientes, es decir, cuya fecha no excederá tres meses a la fecha de la presentación) y debe estar detallado, en el que se especifique el coste de la ejecución de los trabajos a realizar, con una clara y detallada descripción de las diferentes unidades de obra que comprenden, indicando los precios unitarios de cada partida y precio total, con el IVA que resulte de aplicación.

Este presupuesto estará debidamente sellado y firmado por la empresa que va a ejecutar los trabajos o, en su defecto, con la acreditación correspondiente.

En caso de que no haya variación entre presupuesto y la evaluación del Equipo Técnico de Terapia Ocupacional, se considerará el Presupuesto como definitivo. De lo contrario, se les requerirá la presentación de un nuevo presupuesto en los plazos legalmente establecidos.

- i) Documentación fotográfica, que refleje el estado actual del espacio o zona sobre el que se pretende intervenir.
- j) Certificado de titularidad bancaria identificando los datos de cuenta, donde habrá de efectuarse el ingreso de la subvención. No podrá tener una antigüedad superior a 6 meses. La cuanta bancaria ha de ser titular del solicitante o su representante legal.

El Servicio de Personas Mayores del Ayuntamiento de Alcobendas realizará las siguientes consultas de datos, por medios electrónicos, para comprobar la información aportada en la solicitud, excepto en aquellos casos en los que expresamente se oponga a las consultas, teniendo entonces que aportar el solicitante, la documentación acreditativa de dicha información.

- a. Consulta del Nivel y Grado de Dependencia, ante el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO)
- b. Consulta de estar inscrito como demandante de empleo, situación actual de desempleo y de los importes de las prestaciones percibidas, ante el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE)

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 6659 Fecha: 08/05/2025			Nº: Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 54886I Dependencia: MAYORES Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA DE FAMILIA Y BIENESTAR SOCIAL Delegación por: Acuerdos JGL 10/070-6/083-3/098-3/076			VARIOS INTERESADOS	

- c. Consulta de las prestaciones del registro de prestaciones sociales públicas, incapacidad temporal y maternidad, ante el Instituto Nacional de Seguridad Social (INSS)
- d. Consulta de estar al corriente de pago con la Seguridad Social ante la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS)
- e. Consulta de estar al corriente de pago con el Ayuntamiento de Alcobendas y otras administraciones.
- f. Consulta de Vida Laboral y situación laboral en fecha concreta ante la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS)
- g. Consulta de datos catastrales, bienes inmuebles, certificación de titularidad y obtención de documentos por CSV ante el Catastro.

CONSULTA DE DATOS TRIBUTARIOS

Se autorizará de manera expresa, al Ayuntamiento de Alcobendas, a través del Servicio de Mayores, para la consulta por medios electrónicos de la información tributaria del solicitante y de su unidad familiar de convivencia, relativa a niveles de renta, recursos o datos socio económicos, a fin de acreditar el cumplimiento de los requisitos recogidos en estas Bases.

DATO ó DOCUMENTO	ORGANISMO	MARQUE SU AUTORIZACION
Consulta de niveles de Renta	Agencia Estatal de Administración Tributaria	☐
Estar al corriente de las obligaciones tributarias	Agencia Estatal de Administración Tributaria	☐

Para todos los casos que requieren consulta de datos, en aplicación del art. 28.2. de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo, se podrá ejercer el derecho de oposición a que se traten los datos personales requeridos con los impresos de solicitud disponibles en la web www.alcobendas.org, apartado “Aquí

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 6659 Fecha: 08/05/2025			Nº: Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 54886I Dependencia: MAYORES Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA DE FAMILIA Y BIENESTAR SOCIAL Delegación por: Acuerdos JGL 10/070-6/083-3/098-3/076			VARIOS INTERESADOS	

protegemos tus datos” y debe ser motivado. El ejercicio de este derecho de oposición supone que la solicitud no se tramitará hasta que se aporte toda la documentación requerida.

DÉCIMA. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS

De conformidad con la Ordenanza Reguladora, el **órgano competente** para la concesión de las Subvenciones objeto de las presentes Bases de Convocatoria, es la **Concejal Delegada de Familia y Bienestar Social**.

El procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de la presente Convocatoria será en régimen de concurrencia competitiva, mediante evaluación individualizada, en virtud de la concurrencia de una determinada situación de cada solicitante.

10.1 Instrucción: La instrucción del procedimiento de concesión se realizará de oficio por el Ayuntamiento de Alcobendas, Concejalía Delegada de Familia y Bienestar Social, a través del Servicio de Mayores municipal.

Recibidas las solicitudes y una vez completada la documentación, se procederá al estudio y valoración de la situación de cada solicitante y demás miembros de la unidad familiar de convivencia.

10.2 La Comisión de Valoración y seguimiento formada por la Directora General de Bienestar Social o persona en quien delegue, la Directora del Servicio de Personas Mayores y el Equipo Técnico de Terapia Ocupacional, será la encargada de valorar las solicitudes y emitirá el **Informe de propuesta de adjudicación provisional**, previo examen y estudio, pudiendo realizar cuantas actuaciones estime necesarias, para la determinación, conocimiento y comprobación de los requisitos establecidos en las Bases Sexta, Séptima y Octava de la presente Convocatoria.

Para ello, los profesionales del Servicio Municipal de Personas Mayores tendrán en cuenta los documentos presentados, entrevistas mantenidas, visitas domiciliarias realizadas, u otros extremos que hayan sido considerados de interés, por los profesionales técnicos encargados de valorar la situación de necesidad.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 6659 Fecha: 08/05/2025			Nº: Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento		Datos del Interesado		
Propuesta: 54886I Dependencia: MAYORES Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA DE FAMILIA Y BIENESTAR SOCIAL Delegación por: Acuerdos JGL 10/070-6/083-3/098-3/076		VARIOS INTERESADOS		

Entrevista: La entrevista se realizará, en todo caso, una vez recibidas las solicitudes y comprobado el cumplimiento de la totalidad de requisitos de cada solicitante admitido en la valoración. Consistirá en realizar visita de evaluación en el domicilio habitual de cada solicitante, donde el Equipo Técnico de Terapia Ocupacional entregará al solicitante de la ayuda el Informe descriptivo de asesoramiento técnico de adaptación domiciliaria a realizar, en función de las necesidades del usuario y situación de la vivienda.

10.3 Propuesta de Resolución y notificación. El órgano instructor, a la vista del Informe de propuesta de adjudicación provisional, emitirá **Decreto de Adjudicación provisional**, que se notificará a cada persona solicitante, otorgándose a las personas beneficiarias plazo de 10 días hábiles, desde la notificación, para alegaciones y/o en su caso, subsanación de la documentación presentada.

La concesión de subvención será notificada a cada interesado, sin que se realice ningún tipo de publicación, por entender que la misma puede ser contraria al respeto y salvaguarda del honor y de la intimidad personal y familiar de las personas físicas.

10.4 Resolución. Una vez transcurrido el plazo de alegaciones otorgado en la Resolución provisional, si hubiera alegaciones se resolverán mediante Informe/Acta en la que se emitirá la valoración que corresponda, y a continuación, se emitirá **Resolución definitiva por la Concejal Delegada de Familia y Bienestar Social** del Ayuntamiento de Alcobendas, que resolverá en atención al Informe/Acta emitida por el Equipo de Terapia Ocupacional sobre la concesión o denegación de la prestación económica.

10.5 Notificación. - La resolución definitiva será notificada a la persona interesada, sin que se realice ningún tipo de publicación, por entender que la misma puede ser contraria al respeto y salvaguarda del honor y de la intimidad personal de los afectados, conforme prevé el **artículo 22 de la Ordenanza de Bases Regulatoras Generales para la Concesión de Subvenciones en materia de Bienestar Social**.

Dicha resolución definitiva se hará pública en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en la página Web del Ayuntamiento de Alcobendas, www.alcobendas.org, en los Tablones de Anuncios del Ayuntamiento de Alcobendas y en la Revista Municipal "SietedíaS".

Plazo De Ingreso	Código Emisor	N° Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
N°: 6659 Fecha: 08/05/2025			N°: Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 54886I Dependencia: MAYORES Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA DE FAMILIA Y BIENESTAR SOCIAL Delegación por: Acuerdos JGL 10/070-6/083-3/098-3/076			VARIOS INTERESADOS	

Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso administrativo, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las administraciones públicas y 8, 10 y 46.1 de la **Ley 29/98 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa**.

No obstante, se podrá ejercitar, a tenor del artículo 40.2 de la **Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas**, cualquier otro que estime pertinente.

Si no recayera resolución expresa en el plazo de seis meses desde la presentación de la solicitud, se entenderá que la concesión ha sido desestimada por silencio administrativo.

UNDÉCIMA. PAGO Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

A) Pago: Una vez realizada la **justificación** por la que se conceden las ayudas económicas, se procederá a realizar el pago a cada beneficiario/a del importe reconocido, mediante transferencia bancaria, a la cuenta designada previamente por cada solicitante.

El pago se efectuará teniendo en cuenta la naturaleza y fin de la ayuda concedida y conforme a la previsión establecida para esta modalidad de subvención, de conformidad con las Bases de Ejecución del presupuesto vigente.

B). Justificación:

Los beneficiarios tendrán que aportar la justificación de la ejecución de las obras de acondicionamiento realizadas, objeto de la ayuda concedida, **antes del 1 de octubre** del presente ejercicio.

No obstante, esta fecha podrá ser objeto de variación, que será comunicada a los beneficiarios, en función de las instrucciones de cierre del ejercicio económico.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	N° Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
N°: 6659 Fecha: 08/05/2025			N°: Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 54886I Dependencia: MAYORES Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA DE FAMILIA Y BIENESTAR SOCIAL Delegación por: Acuerdos JGL 10/070-6/083-3/098-3/076			VARIOS INTERESADOS	

La documentación acreditativa de la justificación se presentará en los mismos lugares descritos en apartado 9.1 de estas bases, siendo la siguiente:

- Facturas comprensivas emitidas a nombre del beneficiario de los trabajos que se han ejecutado con motivo de la adaptación, que deberán contener la identificación, el sello y la firma de la empresa encargada de la ejecución de los trabajos, una clara y detallada descripción de las diferentes unidades de obra que comprenden, con los precios unitarios de cada partida y precio total, así como el IVA de aplicación.
- Debe acreditarse que la factura o facturas presentadas están pagadas por cada beneficiario/a, bien a través de la propia factura (factura de contado o que se indique expresamente en el texto que está pagada) o bien aportando recibo o documentos acreditativos de transferencia.
- Reportaje fotográfico del resultado de las obras de adaptación y acondicionamiento

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 6659			Nº:	
Fecha: 08/05/2025			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 54886I Dependencia: MAYORES Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA DE FAMILIA Y BIENESTAR SOCIAL Delegación por: Acuerdos JGL 10/070-6/083-3/098-3/076			VARIOS INTERESADOS	

**SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA
PARA PERSONAS MAYORES Y/O PENSIONISTAS ADAPTACIONES DOMICILIARIAS**

1.- DATOS DEL SOLICITANTE:

DNI / NIE		Nombre							
Primer Apellido		Segundo Apellido		Edad _____ Años					
Domicilio (*) (para el que solicita la ayuda)									
Número		Bloque		Escalera		Piso		Puerta	
Localidad	ALCOBENDAS		Provincia	MADRID		Correo electrónico			
Tfno. Móvil			Tfno. fijo I			Tfno. Fijo 2			

(*) Este domicilio es la residencia habitual del solicitante (volante de empadronamiento)

2.- DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (cumplimentar sólo cuando la notificación deba realizarse en una dirección distinta a la que consta en el apartado anterior) :

Domicilio	
------------------	--

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 6659			Nº:	
Fecha: 08/05/2025			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 54886I Dependencia: MAYORES Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA DE FAMILIA Y BIENESTAR SOCIAL Delegación por: Acuerdos JGL 10/070-6/083-3/098-3/076			VARIOS INTERESADOS	

Número		Bloque		Escalera		Piso		Puerta	
--------	--	--------	--	----------	--	------	--	--------	--

3.- DATOS DE LA UNIDAD FAMILIAR:

Nº	Nombre	Apellido 1	Apellido 2	DNI/NIE	F. Nacimiento	Parentesco
2.						
3.						
4.						
5.						
6.						

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS (REGLAMENTO EUROPEO 2016/679 de 27 abril de 2016)	
Responsable:	DIRECCION GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL
Finalidad:	Gestión de servicios para mayores.
Legitimación:	Cumplimiento de una misión realizada en el ejercicio de poderes públicos por imperativo legal.
Destinatarios:	No se cederán datos a terceros, salvo por obligación legal y a encargados de tratamiento.
Derechos:	De acceso, rectificación, supresión, así como otros derechos, según se explica en la información adicional.
Información adicional:	Puede consultar el apartado <i>Aquí Protegemos tus Datos</i> de nuestra página web: www.alcobendas.org

4.- LAS AYUDAS TENDRÁN UN IMPORTE MÁXIMO DE 2.000 € Y CONSISTIRÁN EN:

--

CONSULTA DE DATOS ó DOCUMENTOS. DERECHO DE OPOSICION

El Ayuntamiento de Alcobendas podrá consultar, con objeto de la tramitación de esta solicitud de ayuda económica para la atención de necesidades sociales, los siguientes datos o documentos de la persona solicitante y de las personas menores de edad declaradas en el apartado 3.- Datos de la Unidad Familiar:

- Consulta y verificación de datos de empadronamiento.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 6659 Fecha: 08/05/2025			Nº: Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento		Datos del Interesado		
Propuesta: 54886I Dependencia: MAYORES Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA DE FAMILIA Y BIENESTAR SOCIAL Delegación por: Acuerdos JGL 10/070-6/083-3/098-3/076		VARIOS INTERESADOS		

- Consulta y verificación de datos de identificación personal NIF / NIE ante la Dirección general de Policía (DGP)
- Consulta del Nivel y Grado de Dependencia, ante el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO)
- Consulta de estar inscrito como demandante de empleo, situación actual de desempleo y de los importes de las prestaciones percibidas, ante el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE).
- Consulta de las prestaciones del registro de prestaciones sociales públicas, incapacidad temporal y maternidad, ante el Instituto Nacional de Seguridad Social (INSS)
- Consulta de estar al corriente de pago con la Seguridad Social ante la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS)
- Consulta de Vida Laboral y situación laboral en fecha concreta ante la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS)
- Consulta de datos catastrales, bienes inmuebles, certificación de titularidad y obtención de documentos por CSV ante el Catastro.
- Consulta de estar al corriente de obligaciones con el Ayuntamiento de Alcobendas.

CONSULTA DE DATOS TRIBUTARIOS:

Autorizo expresamente al Ayuntamiento de Alcobendas para la consulta por medios electrónicos de la siguiente información tributaria sobre mi persona, respecto a niveles de renta, recursos o datos socio económicos, a fin de acreditar el cumplimiento de los requisitos recogidos en estas bases:

DATO ó DOCUMENTO	ORGANISMO	MARQUE SU AUTORIZACION
Consulta de niveles de Renta	Agencia Estatal de Administración Tributaria	☐
Estar al corriente de las obligaciones tributarias	Agencia Estatal de Administración Tributaria	☐

En aplicación del art. 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones públicas podrá ejercer el derecho de oposición a que se traten los datos personales requeridos. Dicho ejercicio del derecho de oposición ha de realizarse por escrito ante este Ayuntamiento con los impresos de solicitud adecuados, disponibles en la página web www.alcobendas.org (apartado Aquí protegemos tus datos) y debe ser motivado, sin ser válida una oposición en términos absolutos. El ejercicio del mismo supone no poder tramitar su solicitud hasta que aporte toda la documentación requerida.

INFORMACIÓN IMPORTANTE: En caso de oposición motivada al consentimiento para la consulta de datos o documentos, deberá aportar necesariamente, los documentos a cuya consulta se opone para que el Ayuntamiento de Alcobendas pueda conocer la

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 6659 Fecha: 08/05/2025			Nº: Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 54886I Dependencia: MAYORES Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA DE FAMILIA Y BIENESTAR SOCIAL Delegación por: Acuerdos JGL 10/070-6/083-3/098-3/076			VARIOS INTERESADOS	

concurancia de los requisitos establecidos en la Convocatoria de prestaciones y ayudas económicas para la adaptación domiciliaria objeto de dicha solicitud. Para ello se le notificará la documentación que debe aportar y entregarla en un plazo máximo de 10 días hábiles. En caso contrario, se su solicitud será desestimada por documentación incompleta.

DECLARACION RESPONSABLE Y COMPROMISO DEL INTERESADO:

- Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y en la documentación aportada.
- Que el grado de parentesco o de unión de las personas que conviven en la vivienda es el indicado en esta declaración.
- Que me encuentro al corriente en el cumplimiento de las obligaciones económicas y con Hacienda del Ayuntamiento de Alcobendas (incluido cónyuge o pareja de hecho que conviva con el solicitante o miembro de la unidad familiar de convivencia)
- Que NO he solicitado o me ha sido concedida ayuda económica para la realización de las obras o equipamientos para las que solicito la presente subvención por parte de otras Instituciones Públicas o Privadas. (En el caso de que se haya solicitado u obtenido subvención, deberá indicarse la fecha, entidad concedente e importe)
- Que me comprometo a presentar cualquier documento que sea requerido en relación con la solicitud efectuada.
- Que la vivienda, para cuya adaptación solicito la subvención, constituye mi vivienda habitual y permanente.
- Que no estoy incurso en ninguna de las prohibiciones legales para obtener la condición de beneficiario de subvenciones.

La justificación documental incorrecta de la ayuda concedida en el plazo oportuno para ello, así como la ausencia de la completa y adecuada documentación que acredite haber destinado la Ayuda a la finalidad para la que fue concedida, conllevará la obligación que asume el Beneficiario de reintegrar las cantidades percibidas y no justificadas debidamente, pudiendo exigirse su importe mediante el Procedimiento Ejecutivo de Cobro, inclusive el apremio contra los Bienes y Derechos del Titular Beneficiario de la Prestación.

SOLICITA:

Que le sea concedida la subvención en la cuantía máxima que proceda, de conformidad con la documentación aportada y las Bases que rigen la convocatoria de ayudas económicas para personas mayores y/o pensionistas,

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 6659			Nº:	
Fecha: 08/05/2025			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 548861 Dependencia: MAYORES Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA DE FAMILIA Y BIENESTAR SOCIAL Delegación por: Acuerdos JGL 10/070-6/083-3/098-3/076			VARIOS INTERESADOS	

destinada a la realización de adaptaciones domiciliarias para facilitar su movilidad, comunicación y autonomía personal.

Como manifestación expresa de mi voluntad firmo la presente, en Alcobendas,

a ____ de _____ de 2025.

Firma del solicitante:

A/a Servicios de Personas Mayores del Ayuntamiento de Alcobendas

PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADA Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

- Presencialmente en el [Servicio de Atención Ciudadana](#) de El Ayuntamiento. Es precisa [cita previa](#).
- Trámite online con [Tarjeta Alcobendas](#), certificado electrónico o Clave en la [web municipal](#).

**ANEXO 2
AUTORIZACIÓN CONSULTA DE DATOS Y DECLARACIÓN DE INGRESOS**

DATOS PERSONALES INTEGRANTE UNIDAD FAMILIAR MAYOR DE EDAD

DNI / NIE /		Nombre	
Primer		Segundo	

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 6659			Nº:	
Fecha: 08/05/2025			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento		Datos del Interesado		
Propuesta: 54886I Dependencia: MAYORES Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA DE FAMILIA Y BIENESTAR SOCIAL Delegación por: Acuerdos JGL 10/070-6/083-3/098-3/076		VARIOS INTERESADOS		

Apellido		Apellido	
----------	--	----------	--

CONSULTA DE DATOS ó DOCUMENTOS. DERECHO DE OPOSICION

El Ayuntamiento de Alcobendas podrá consultar, con objeto de la tramitación de esta solicitud de ayuda económica para la atención de necesidades sociales, los siguientes datos o documentos:

- Consulta y verificación de datos de empadronamiento.
- Consulta y verificación de datos de identificación personal NIF / NIE ante la Dirección general de Policía (DGP)
- Consulta del Nivel y Grado de Dependencia, ante el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO)
- Consulta de estar inscrito como demandante de empleo, situación actual de desempleo y de los importes de las prestaciones percibidas, ante el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE).
- Consulta de las prestaciones del registro de prestaciones sociales públicas, incapacidad temporal y maternidad, ante el Instituto Nacional de Seguridad Social (INSS)
- Consulta de estar al corriente de pago con la Seguridad Social ante la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS)
- Consulta de Vida Laboral y situación laboral en fecha concreta ante la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS)
- Consulta de datos catastrales, bienes inmuebles, certificación de titularidad y obtención de documentos por CSV ante el Catastro.

CONSULTA DE DATOS TRIBUTARIOS:

Autorizo expresamente al Ayuntamiento de Alcobendas para la consulta por medios electrónicos de la siguiente información tributaria sobre mi persona, respecto a niveles de renta, recursos o datos socio económicos, a fin de acreditar el cumplimiento de los requisitos recogidos en las Bases:

DATO ó DOCUMENTO	ORGANISMO	MARQUE SU AUTORIZACION
Consulta de niveles de Renta	Agencia Estatal de Administración Tributaria	☐
Estar al corriente de las obligaciones tributarias	Agencia Estatal de Administración Tributaria	☐

En aplicación del art. 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones públicas podrá ejercer el derecho de oposición a que se traten los datos personales requeridos. Dicho ejercicio del derecho de oposición ha de realizarse por escrito ante este Ayuntamiento con los impresos de solicitud adecuados, disponibles en la página web www.alcobendas.org (apartado Aquí protegemos tus datos) y debe ser motivado, sin ser válida una oposición en términos absolutos. El ejercicio del mismo supone no poder tramitar su solicitud hasta que aporte toda la documentación requerida.

INFORMACIÓN IMPORTANTE: En caso de oposición motivada al consentimiento para la consulta de datos o documentos, deberá aportar necesariamente, los documentos a cuya consulta se opone para que el Ayuntamiento de Alcobendas pueda conocer la concurrencia de los requisitos establecidos en la Convocatoria de prestaciones y ayudas económicas para la atención de necesidades sociales objeto de dicha solicitud. Para ello se le notificará la documentación que debe aportar y entregarla en un plazo máximo de 10 días hábiles. En caso contrario, su solicitud será desestimada por documentación incompleta.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	N° Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
N°: 6659 Fecha: 08/05/2025			N°: Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 54886I Dependencia: MAYORES Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA DE FAMILIA Y BIENESTAR SOCIAL Delegación por: Acuerdos JGL 10/070-6/083-3/098-3/076			VARIOS INTERESADOS	

Como manifestación expresa de mi voluntad firmo la presente, en Alcobendas, a _____ de _____ de _____

Firma:

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS (REGLAMENTO EUROPEO 2016/679 de 27 abril de 2016)	
Responsable:	DIRECCION GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL
Finalidad:	Gestión de servicios sociales municipales.
Legitimación:	Cumplimiento de una misión realizada en el ejercicio de poderes públicos por imperativo legal.
Destinatarios:	No se cederán datos a terceros, salvo por obligación legal y a encargados de tratamiento.
Derechos:	De acceso, rectificación, supresión, así como otros derechos, según se explica en la información adicional.
Información adicional:	Puede consultar el apartado <i>Aquí Protegemos tus Datos</i> de nuestra página web: www.alcobendas.org

Código de Verificación Electrónico (CVE): 7P_BWaf3yioIkjEdyBI-JA2 Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.alcobendas.org/ El presente documento ha sido firmado electrónicamente conforme a lo previsto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público				
ID. FIRMA	7P_BWaf3yioIkjEdyBI-JA2	FECHA	08/05/2025	
FIRMADO POR	MARÍA CONCEPCIÓN VILLALÓN Blesa (CONCEJAL DELEGADA) CELESTINO OLIVARES MARTIN (D.G. OFICINA JUNTA DE GOBIERNO/FEDATARIO)			